
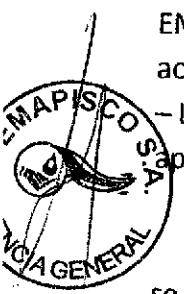


RESOLUCION DE GERENCIA DE GERENCIA GENERAL N° 012 -2021-EMAPISCO S.A./GG

Pisco, 10 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 075-2021-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL, remitido por el Gerente Operacional, comunicando que la Comisión de Transferencia de Obras, ha aprobado la transferencia de la obra "Instalación de las redes de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias en la Urbanización Nuestra Señora de las Américas en el Distrito de Pisco- Pisco – Ica", ejecutado por la Asociación, Comunidad, Promoción y Liberación – COPRODELI, a favor de EMAPISCO S.A, consiguiente requiere se emita acto resolutivo autorizando la transferencia de la Obra y la incorporación al patrimonio de EMAPISCO S.A

CONSIDERANDO:

Que, la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 116-2019-EMAPISCO S.A/G.G, se designó a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras a favor de la EPS EMAPISCO S.A, presidida por la Ing. Fátima del Pilar Yataco Quispe, en su calidad de Representante de la OPO de la entidad, Comisión que se encargará de todo el procedimiento de evaluación de la transferencia de obras por parte de las entidades públicas o privadas a favor de la EPS EMAPISCO S.A, así como adoptar las acciones necesarias en el momento de la ejecución de la obra, que permitan culminar con el proceso de transferencia.

Que, la Directiva N° 004-2018-EMAPISCO S.A/GG, Transferencia de Obras y proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de EMAPISCO S.A, aprobada por Resolución De Gerencia General N° 0783-2018-EMAPISCO S.A/GG, regula el proceso de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y/o privadas, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS

EMAPISCO S.A, por tanto la Comisión Permanente de Transferencia de Obras, realiza sus actividades en el marco de dicha Directiva.

Que, mediante Carta N° 003-2019-COPRODELI-PISCO, el representante de COPRODELI, ingresa el expediente para Transferencia de obras a favor de EMAPISCO S.A, adjuntando los requisitos detallados.

Que, según Acta de Transferencia Patrimonial de fecha 21 de Noviembre del 2019, se reunió la Comisión de Transferencia de Obras de la EPS EMAPISCO S.A, integrada por la Ing. Fátima del Pilar Yataco Quispe, CPC Marco Bravo Peña, abog. Mariano Mitma Huamani, Abog. Cristhian German Yataco avalos y la Ing. Rosa Subauste Arroyo, así como los integrantes de la Comisión de la entidad transferente Asociación Comución, Promoción, Desarrollo y Liberación-COPRODELI, integrado por el Ingeniero Residente ERWIN ALBERTO CONRADO RAMOS PEREZ, se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del Informe final y el expediente técnico. procediéndose a la transferencia patrimonial de la obra "INSTALACION DE LAS REDES DE AGUA POTBLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANZIACION NUESTRA SEÑORA DE LAS AMERICAS EN EL DISTRITO DE PISCO, PISCO – ICA", que consta de Copia de Boleta de Pago del colateral de Inspección y Control, Certificados de Pruebas Hidráulicas, Certificados de Habilitación del Profesional Responsable, Memoria Descriptiva valorizada, Presupuesto de Ejecución de Obra por partida de Costos, Planos de replanteo de la obra ejecutada; Listado de Equipamiento de infraestructura transferida, copias simples de pruebas de compactación y de comprensión, Control de calidad de tuberías y otros afines y Copia literal de inscripción de la propiedad en los Registros Públicos - SUNARP, de los bienes patrimoniales a transferir en propiedad, habiendo verificado además el cumplimiento de los requisitos para la admisión de las transferencia de obras, según el anexo 01 adjuntado.

Que mediante informe N° 001-2019 EMAPISCO S.A/GISM-GLPA, PERSONAL DE LA Gerencia Operacional presenta observaciones a la obra materia de transferencia, lo que se pone en conocimiento a COPRODELI, mediante Carta N° 293-2019-EMAPISCO S.A./GG.

Que por carta del 24 de Enero del 2020 COPRODELI presenta el levantamiento de las observaciones , lo que es verificado por la Oficina de Proyecto de Obras, mediante INFORME N° 146-2020 EMAPISCO S.A. /OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS en donde concluye que las medias cañas cuentan con la estructura de acuerdo al flujo de su pendiente, que se han modificado los techos de buzón con el anillo de la tapa que se

encuentran dentro del mismo techo y se emita la resolución de aprobación de la transferencia de obra.

Que, mediante Informe N° 022-2021-EMAPISCO S.A/OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS, señala que habiéndose levantado las observaciones, y concluye que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Operaciones.

Que el Gerente de Operaciones en su Informe N°075-2021-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL, indica que la Jefe de la Oficina de Proyecto y Obras, ha informado que se ha otorgado la aprobación de la transferencia de la obra, solicitando se emita acto resolutivo aprobando la transferencia.

Que, de la documentación evaluada y de lo informado por la Jefe de la Oficina de Proyectos y Obras, la Asociación Comunidad, Promoción Desarrollo y Liberación - COPRODELI, ejecutó la obra "Instalación de las redes de agua potable y alcantarillado y conexiones domiciliarias en la Urbanización Las Américas, Distrito de pisco, Pisco - Ica", así como que la Comisión de Transferencia de Obras, ha dejado constancia en el Acta de Transferencia Patrimonial de fecha 21 de Noviembre del 2019, la transferencia de la referida obra a favor de EMAPISCO S.A, adjuntándose el original del acta, así como el expediente de transferencia (Técnica, administrativa y financiera)

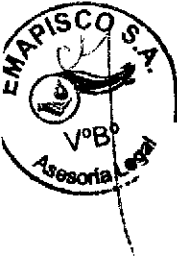
Que, estando a la Directiva N° 004-20818-EMAPISCO S.A/GG, Transferencia de obras y proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de EMAPISCO S.A, corresponde emitir acto resolutivo que autorice la transferencia de a referida obra, a favor de EMAPISCO S.A, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.6 del punto 6 de la Directiva mencionada.

Que, por lo expuesto y en virtud a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a favor de EMAPISCO S.A la transferencia de la Obra: "INSTALACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS, DISTRITO DE PISCO, PISCO - ICA", ejecutada por la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI, efectuada mediante Acta de Transferencia Patrimonial de fecha 21 de

Noviembre del 2019, suscrita por la Comisión de Transferencia de Obra de la EPS EMAPISCO S.A y la Comisión de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación-COPRODELI,.

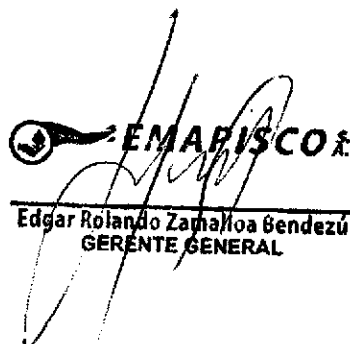


ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR AL PATRIMONIO DE EMAPISCO S.A, la obra denominada: "INSTALACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS, DISTRITO DE PISCO, PISCO - ICA",

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia de Administración y finanzas, Contador General y Jefe de la Oficina de Patrimonio, proceder a la incorporación contable del activo patrimonial de EMAPISCO S.A, la obra "INSTALACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS, DISTRITO DE PISCO, PISCO - ICA",

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente transferencia de la Obra "INSTALACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS, DISTRITO DE PISCO, PISCO - ICA", en cualquiera de los medios de comunicación existente de alcance local o regional, así como en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EMAPISCO S.A.
Edgar Rolando Zanchetta Bendezú
GERENTE GENERAL